
**GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPARENCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES
DOCUMENTO INTRODUCTORIO DE LA REUNIÓN DEL 06 DE FEBRERO DE 2020**

Introducción y mandato del WGTR en las CEP5 y CEP6

1. Durante la [Quinta Conferencia de los Estados Partes \(CEP5\) del Tratado sobre el Comercio de Armas \(TCA\)](#), celebrada en Ginebra los días 26 al 30 de agosto de 2019, los Estados Partes abordaron una serie de recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) que fueron el resultado de las deliberaciones del WGTR durante las reuniones de los días 31 de enero y 04 de abril de 2019, y apoyaron una serie de temas de la agenda permanente y tareas recurrentes y específicas para el WGTR durante el período comprendido entre las CEP5 y CEP6.
2. Tras las recomendaciones del WGTR contenidas en el [informe de los copresidentes del WGTR a la CEP5](#), los Estados Partes:
 - a. *Expresaron su preocupación por el hecho de que, al año 2018, menos de la mitad de los Estados Partes que debían presentar informes había presentado un informe anual a la Secretaría antes de la fecha límite del 31 de mayo de 2019, continuando una tendencia descendente;*
 - b. *Recordaron que la presentación de informes iniciales y anuales es una obligación legal para todos los Estados Partes, y que los Estados Partes que no presenten informes están en violación del Tratado;*
 - c. *Instaron a los Estados Partes que estén retrasados con sus informes a presentar sus informes a la Secretaría y pidieron al Presidente que recordara a esos Estados Partes sobre sus obligaciones bilaterales;*
 - d. *Pidieron a todos los interesados pertinentes promover la presentación de informes de acuerdo con la estrategia de divulgación sobre la presentación de informes que fue aprobada en la CEP4;*
 - e. *Apoyaron el desarrollo del sistema de ayuda voluntaria, práctica bilateral en materia de presentación de informes (entre pares);*
 - f. *Acogieron con beneplácito la introducción de la herramienta de generación de informes en línea como un medio adicional de presentación de informes iniciales y anuales;*
 - g. *Respaldaron la propuesta de enmiendas al documento "Informes autorizados o importaciones y exportaciones reales de armas convencionales: Preguntas y Respuestas" para reflejar la introducción de la herramienta de generación de informes en línea (anexo B del informe de los copresidentes);*
 - h. *Encomendaron a la Secretaría del TCA redactar las instrucciones sobre el uso de la plataforma de intercambio de información;*

- i. *Hicieron suyos los puntos de la agenda permanente y las tareas recurrentes y específicas del WGTR en el período comprendido entre las CEP5 y CEP6, que figuran en el anexo C del informe de los copresidentes.*
- j. *Acogieron la primera reunión oficiosa para analizar casos concretos de desvío detectado o presunto que los Estados Partes estén enfrentando o hayan enfrentado, como base sólida para futuros intercambios.*

3. Los temas permanentes de la agenda que los Estados Partes instruyeron al WGTR tratar son, como mínimo, los siguientes:

- a. *estado de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes;*
- b. *desafíos en lo que respecta a la presentación de informes;*
- c. *informes de carácter sustantivo y temas de transparencia;*
- d. *medios de organización para el intercambio de información;*
- e. *aprovechamiento de la información generada por la notificación obligatoria;*
- f. *plataforma de TI: funcionalidades de presentación de informes y transparencia;*
- g. *mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP6 y CEP7.*

4. Respecto de cada uno de estos temas permanentes de la agenda, los Estados Partes asignaron al WGTR tareas recurrentes y tareas específicas para el período comprendido entre las CEP5 y CEP6:

- a. *En lo que respecta a la **situación de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes**, en cada reunión el WGTR examinará el estado de la presentación de informes, haciendo hincapié en los progresos que se hayan obtenido en comparación con las anteriores actualizaciones de estado.*
- b. *En cuanto a **los retos relativos a la presentación de informes**, el WGTR, como mínimo:*
 - i. *dará a los participantes la oportunidad de debatir sobre los problemas relativos a la presentación oportuna y exacta de informes iniciales y anuales, y examinará los medios para apoyar a los Estados Partes en la solución de esos problemas, con miras a proporcionar recomendaciones para la CEP6;*
 - ii. *dará a los participantes la oportunidad de analizar las propuestas presentadas de modificaciones o nuevas preguntas y respuestas para el documento de orientación tipo "preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales;*
 - iii. *analizará las iniciativas adoptadas para aplicar el documento titulado "Estrategia de extensión sobre la presentación de informes", aprobado en la CEP4;*
 - iv. *teniendo en cuenta el inventario de los comentarios y sugerencias acerca de las plantillas de informes y la herramienta de generación de informes en línea (anexo A del informe de los copresidentes a la CEP5), y con respecto al artículo 13 del Tratado, considerará la posibilidad de efectuar ajustes en las plantillas de informes que considere necesarios para abordar imprecisiones e incoherencias, o para asegurar la compatibilidad con la herramienta de generación de informes en línea y el proyecto de base de datos indexada pública que permita consultas y extracción de datos;*
 - v. *debatirá el desarrollo ulterior del documento "Medidas a nivel nacional para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales de presentación de informes".*

- c. En lo relativo a **los informes de carácter sustantivo y las cuestiones de transparencia**, el WGTR, como mínimo:
- i. dará a los participantes la oportunidad de plantear y analizar cuestiones sustantivas acerca de las obligaciones de presentación de informes que pudieran beneficiarse de la consideración del WGTR;
 - ii. supervisará y coordinará el trabajo en el proyecto a fin de facilitar la identificación de las armas convencionales en el Artículo 2(1) del Tratado en el "Sistema Armonizado" (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA);
 - iii. debatirá el problema de la comparabilidad de los datos en los informes anuales.
- d. En lo referente a **los medios institucionales para el intercambio de información**, el WGTR, como mínimo:
- i. dará a los participantes la oportunidad de analizar mecanismos, procesos o formatos estructurados que faciliten el intercambio de información que sean necesarios o estimulados por el Tratado, tanto en el plano normativo como en el plano operativo.
 - ii. hará seguimiento de la aplicación del enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvío, en particular la reunión oficiosa entre los Estados Partes interesados y los Estados signatarios para analizar casos concretos de desvío detectado o presunto.
- e. En cuanto al **aprovechamiento de la información generada por la notificación obligatoria**, el WGTR dará a los participantes la oportunidad de presentar o proponer proyectos para aprovechar la información del informe inicial y los informes anuales de forma que permita el seguimiento de estos informes, teniendo en cuenta las funcionalidades de la plataforma de TI que están en desarrollo.
- f. Por cuanto que respecta a **las funcionalidades de presentación de informes y transparencia de la plataforma de TI**, el WGTR, como mínimo:
- i. monitoreará y evaluará el uso de la herramienta de generación de informes en línea y la plataforma de intercambio de información en el sitio web del TCA, y ayudará a la Secretaría del TCA en el desarrollo de una funcionalidad que permita el acceso a la información generada, especialmente a través de los informes anuales, en una base de datos que permita realizar consultas y extracción de datos. Esto se hará a través del grupo consultivo oficioso de participantes del WGTR establecido en la CEP5, que presentará un informe al WGTR para contribuir con su labor;
 - ii. dará a los participantes la oportunidad de proponer cambios futuros y mejoras a la plataforma de TI para mejorar la transparencia y facilitar la aplicación de las obligaciones de presentación de informes e intercambio de información del Tratado.
- g. En lo que respecta al **mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP6 y la CEP7**, el WGTR preparará una propuesta para el examen de la CEP6 que incluirá como mínimo los temas permanentes de la agenda y las tareas recurrentes descritas anteriormente.

5. Los copresidentes han preparado este documento preliminar para exponer las tareas del WGTR para los debates del período comprendido entre las CEP5 y CEP6, y permitir a los participantes del WGTR prepararse eficazmente para la primera reunión del WGTR que tendrá lugar en Ginebra el 06 de febrero de 2020. El documento explica los antecedentes de las tareas dadas, resume las propuestas y deliberaciones anteriores, expone los elementos de discusión y pone una serie de propuestas a la consideración de los participantes del WGTR. Esto debería garantizar un debate estructurado y eficaz durante la reunión. Dado que el documento también incluye varias llamadas a los participantes del WGTR a presentar sus propias propuestas sobre

determinados temas, los copresidentes también instan a los participantes a utilizar el documento para presentar propuestas por escrito a los copresidentes y a la Secretaría del TCA antes de la reunión.

Tema 1 de la agenda: Estado de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes

Tarea recurrente: el WGTR examinará la situación en materia de presentación informes, centrándose en el progreso que se ha logrado en comparación con las actualizaciones anteriores.

6. La revisión del estado de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes tradicionalmente ocurre mediante una presentación de la Secretaría del TCA. **En el curso de la reunión del 6 de febrero de 2020, la Secretaría del TCA presentará un panorama general de la situación en materia de presentación de informes y de los progresos alcanzados en comparación con las anteriores actualizaciones.**

Tema 2 de la agenda: Desafíos relativos a la presentación de informes

Tarea recurrente 1: el WGTR dará a los participantes la oportunidad de debatir sobre los problemas relativos a la presentación oportuna y precisa de informes iniciales y anuales, y examinará los medios para apoyar a los Estados Partes en la solución de esos problemas, con miras a ofrecer recomendaciones para la CEP6.

7. Esta tarea recurrente tradicionalmente se incluye en el mandato del WGTR de ofrecer a los Estados Partes una plataforma permanente para compartir problemas y dificultades, así como soluciones y buenas prácticas, en la organización y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes. A ese respecto, en reuniones anteriores algunos Estados Partes compartieron sus dificultades para poner en práctica procedimientos eficaces para la recopilación de información y presentación de informes, mientras que otros Estados Partes presentaron cómo manejaron tales problemas en su sistema de control.

8. **Los copresidentes, por tanto, invitan a todos los Estados Partes a que compartan sus experiencias en la presentación de informes y, en particular, instan a los Estados Partes que aún no hayan cumplido (completamente) sus obligaciones en materia de presentación de informes a compartir los obstáculos que les han impedido presentar los informes.** Los copresidentes señalan, sin embargo, que tres temas pertinentes se tratarán en el marco de los siguientes puntos de la agenda, es decir, los del documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales (https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/Reporting_Authorized_or_Actual_Exports_and_Imports_of_Conventional_Arms_under_the_ATT_EN_-_for_website/Reporting_Authorized_or_Actual_Exports_and_Imports_of_Conventional_Arms_under_the_ATT_EN_-_for_website.pdf?templateId=119459), el documento de medidas nacionales ("[Medidas de nivel nacional para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales de presentación de informes](#)"), y la "[Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes](#)" (en cuyo marco se pedirá a todos los Estados y demás partes interesadas del TCA que informen al WGTR sobre cualquier iniciativa emprendida para promover y mejorar el cumplimiento en torno a las obligaciones en materia de presentación de informes del Tratado).

9. **También en el marco de esta tarea, la Secretaría del TCA informará a los participantes sobre las medidas que haya adoptado para aplicar el sistema de prácticas voluntarias de asistencia bilaterales y regionales en materia de presentación de informes (entre pares), cuyo desarrollo fue apoyado explícitamente por los Estados Partes en el Informe final de la CEP5.** Se trata del proyecto, que fue propuesto

por primera vez en la reunión del WGTR del 8 de marzo de 2018 y que fue mencionado en documentos anteriores como "una lista de expertos en presentación de informes", o "apoyo básico a otros Estados Partes en materia de presentación de informes", particularmente en el [informe de los copresidentes del WGTR a la CEP4](#) y el [Informe final de la CEP4](#). Como se explicó en informes de reuniones anteriores del WGTR, la ayuda implicaría responder preguntas de los Estados Partes acerca de sus obligaciones en materia de presentación de informes que no hayan sido cubiertas en el documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales. Concretamente, la intención sería simplemente que los Estados Partes que tengan preguntas específicas sobre el modo de presentar sus informes o sobre cualquier tema relativo a la presentación de informes, podría enviar un mensaje de correo electrónico o llamar a uno de sus pares para obtener una respuesta a esa pregunta en particular. En ese sentido, esta ayuda ha sido concebida como un instrumento auxiliar adicional, junto con, por ejemplo, el documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas".

Tarea recurrente 2: el WGTR dará a los participantes la oportunidad de analizar las propuestas presentadas de modificaciones o nuevas preguntas y respuestas para el documento de orientación tipo "preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales.

10. El [documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales](#) requiere que las propuestas de modificaciones y nuevas preguntas y respuestas sean consideradas en el WGTR. En ese sentido, dichas propuestas deben ser presentadas con suficiente antelación a la reunión del WGTR a fin de dejar tiempo suficiente para que los participantes del WGTR examinen las propuestas. **Por lo anterior, los copresidentes invitan a los participantes del WGTR a presentar posibles propuestas de modificaciones y preguntas adicionales a los copresidentes y la Secretaría del TCA a más tardar diez días antes de la reunión del WGTR en que deseen que se debatan sus propuestas.**

11. Los copresidentes recuerdan a los participantes que el documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales fue aprobado por los Estados Partes en la CEP3 y que, en la CEP5, los Estados Partes suscribieron una serie de enmiendas que fueron necesarias para reflejar la introducción de la herramienta de generación de informes en línea y que fueron previamente discutidas en la reunión del WGTR del 04 de abril de 2019 ([Anexo B del informe de los copresidentes a la CEP5](#)).

Tarea recurrente 3: el WGTR analizará las iniciativas adoptadas para aplicar el documento titulado "Estrategia de extensión sobre la presentación de informes", aprobado en la CEP4.

12. Durante la CEP4, los Estados Partes adoptaron una ["Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes"](#) para contrarrestar el alarmantemente bajo índice de cumplimiento de las obligaciones del Tratado. La Estrategia de divulgación tiene varias recomendaciones y pide a todas las partes interesadas del TCA prestar atención a las cuestiones de presentación de informes en su trabajo de aplicación y ayuda en la aplicación del Tratado.

13. A fin de supervisar eficazmente la aplicación de la Estrategia de divulgación y su impacto, esto se incluyó en el mandato del WGTR durante el proceso preparatorio con miras a la CEP5. Posteriormente, los copresidentes del WGTR pidieron a todos los interesados del TCA que informaran a los participantes del WGTR sobre cualquier iniciativa que hubieran realizado centrada en mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes del Tratado.

14. Durante la reunión del WGTR del 31 de enero de 2019, además de la presentación de la Secretaría del TCA de un panorama general de sus medidas para recordar a los Estados Partes sus obligaciones en materia de presentación de informes y sus planes de divulgación en ese sentido, solo un participante informó sobre una iniciativa de divulgación relacionada con la presentación de informes. Durante la reunión del WGTR del 04 de abril de 2019 no hubo intervenciones en torno a este tema.

15. A la luz de la respuesta limitada, en la CEP5, los copresidentes reiteraron la importancia de que todos los interesados del TCA hagan de la transparencia el elemento principal de sus actividades de divulgación. En su informe destacaron que, en muchos de los Estados que no presentan informes, la no presentación de informes no es únicamente una cuestión de falta de conocimientos, procedimientos o capacidad, sino también con frecuencia una cuestión de falta de conciencia sobre la importancia de la presentación de informes y una falta de voluntad política para dar prioridad a la presentación de informes. Por lo tanto, todos los interesados del TCA deben reconocer sistemáticamente la presentación de informes como una de las principales obligaciones del Tratado y priorizar la presentación de informes en sus contactos relacionados con el TCA con los Estados Partes que no cumplan la obligación de presentar informes.

16. En reconocimiento de la urgencia de la situación y la importancia de la divulgación, en la CEP5 los Estados Partes pidieron al Presidente específicamente recordar a aquellos Estados Partes que estén retrasados con sus informes sus obligaciones bilaterales, e instaron a todas las partes interesadas a promover la presentación de informes según la estrategia de divulgación sobre la presentación de informes.

17. **Tras la solicitud de los Estados Partes, en la reunión del WGTR del 6 de febrero el Presidente informará a los participantes sobre sus esfuerzos por recordar a aquellos Estados Partes que presentan atrasos en torno a sus obligaciones de presentación de informes. Posteriormente, la Secretaría del TCA informará a los participantes sobre sus tareas de divulgación sobre la presentación de informes y una serie de Estados Partes presentarán su aplicación de proyectos del VTF que se centren en el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes.**

18. **Los copresidentes también piden a los Estados Partes, la sociedad civil y las organizaciones regionales que informen a los participantes del WGTR sobre las sesiones informativas o los eventos de promoción sobre presentación de informes que hayan tenido lugar desde entonces, y sobre cualquier otra iniciativa orientada a mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes.**

Tarea específica 1 de las CEP5 y CEP6: el WGTR, teniendo en cuenta el inventario de comentarios y sugerencias acerca de las plantillas de informes y la herramienta de generación de informes en línea (anexo A del informe de los copresidentes a la CEP5), y con respecto al artículo 13 del Tratado, considerar la posibilidad de efectuar ajustes en las plantillas de informes que considere necesarios para enfrentar imprecisiones e incoherencias, o para asegurar la compatibilidad con la herramienta de generación de informes en línea y el proyecto de base de datos indexada pública que permita consultas y extracción de datos.

19. A fin de facilitar la presentación de informes, en la CEP2 los Estados Partes refrendaron y recomendaron utilizar plantillas para presentar [informes iniciales](#) e [informes anuales](#). Estas plantillas están disponibles en la [página web del TCA](#). Durante el proceso preparatorio de la CEP3, se decidió no modificar estas plantillas durante varios años para dar estabilidad a los esfuerzos de presentación de informes. Por tanto, no se debatió sobre las plantillas en las CEP3 o CEP4. Se incluyó una revisión de las plantillas en el mandato del WGTR durante el período comprendido entre la CEP4 y CEP5, en vista de: 1) crecientes referencias de Estados

Partes y otros interesados del TCA sobre la complejidad de las plantillas; y 2) la introducción de la herramienta de generación de informes en línea, de la que las plantillas forman la base.

20. Durante las reuniones del WGTR de los días 31 de enero y 04 de abril de 2019, así como entre períodos de sesiones, los participantes compartieron una serie de comentarios y sugerencias sobre las plantillas. Sin embargo, en abril se decidió que, debido a la relación intrínseca entre las plantillas y la herramienta de generación de informes en línea, solo se haría una discusión amplia sobre las plantillas después de que los Estados Partes hubieran tenido la oportunidad de usar y presentar sus informes a través de la herramienta de generación de informes en línea. Para ese propósito, los copresidentes proporcionarían un inventario de todos los comentarios y sugerencias como base para la reanudación de las conversaciones sobre las plantillas posteriores a la CEP5.¹

21. El inventario se difundió como [Anexo A del Informe de los copresidentes a la CEP5](#) y también se adjunta a este documento preliminar (véase el anexo 1). Como se indica en el inventario, los comentarios y las sugerencias se clasifican entre comentarios y sugerencias acerca de las plantillas y comentarios y sugerencias generales y específicos sobre la plantilla de presentación de informes iniciales y la plantilla de presentación de informes anuales, respectivamente. También se establece una distinción entre comentarios y sugerencias formales y comentarios y sugerencias sustantivas.

22. En la CEP5, así como durante el proceso preparatorio, una serie de Estados Partes se mostraron cautelosos acerca de modificar las plantillas en esta etapa, y algunos incluso se pronunciaron en contra de cualquier cambio. En respuesta a sus comentarios, se especificó el mandato del WGTR para aclarar que el grupo de trabajo debe considerar los ajustes de las plantillas que se consideren necesarios para abordar imprecisiones e incoherencias, o para asegurar la compatibilidad con la herramienta de generación de informes en línea y el proyecto de base de datos indexada pública.

23. Los copresidentes desean subrayar que es importante llevar a cabo un debate abierto sobre los ajustes a estos fines, al menos por dos razones. Primero, como ya han indicado los copresidentes en la sección Pasos que seguir de su Informe de los copresidentes a la CEP5, *"la prioridad del grupo de trabajo de enfrentar el bajo índice de presentación de informes no debe dar pie a que se dejen sin abordar cuestiones importantes relacionadas con la calidad y la transparencia de los informes"*. En ese sentido, es evidente que las imprecisiones e incoherencias en las plantillas de informes, en particular, afectan la calidad de los informes y deben ser abordadas. En segundo lugar, independientemente de la calidad de los informes, los ajustes para garantizar la compatibilidad con la herramienta de generación de informes en línea y la base de datos indexada pública propuesta no son opcionales si queremos garantizar que las plantillas sean estrictamente coherentes con (los formularios de presentación de informes en) la herramienta de generación de informes en línea y si queremos avanzar en el desarrollo de la base de datos indexada pública.

24. **Con esto en mente, los copresidentes presentarán el inventario de todos los comentarios y sugerencias como base para el debate durante la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020. La Secretaría del TCA volverá a presentar un documento que identifique las adaptaciones que consideren necesarias para abordar imprecisiones e incoherencias, o para garantizar la compatibilidad con la herramienta de generación de informes en línea y el proyecto de base de datos indexada pública. Además, los copresidentes del WGTR invitan a los participantes a presentar propuestas de redacción a la Secretaría del TCA.**

¹ El inventario también incluiría comentarios y sugerencias sobre (el uso de) la herramienta de generación de informes en línea. Sin embargo, en la CEP5, los copresidentes dejaron claro que solo recibieron comentarios sobre las plantillas.

Tarea específica 2 de las CEP5 y CEP6: el WGTR debatirá el desarrollo ulterior del documento "Medidas a nivel nacional para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales de presentación de informes".

25. El "documento sobre medidas nacionales" ("[Medidas a nivel nacional para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos internacionales de presentación de informes](#)") fue recomendado para el examen de los Estados Partes en la CEP3. El documento fue presentado por los copresidentes en la reunión del WGTR del 31 de enero de 2019 como una de las herramientas de apoyo que se produjeron en el WGTR para facilitar la labor de los Estados Partes. Posteriormente se difundió en [la sección de requisitos de presentación de informes del sitio web del TCA](#). El documento contiene medidas para ayudar a los gobiernos a afrontar el desafío de organizar el trabajo con los informes de tal manera que se cumplan las obligaciones de presentación de informes tan eficazmente como sea posible.

26. A raíz de una sugerencia de un participante en la reunión respecto de que el documento de medidas nacionales podría beneficiarse de un debate más amplio en el WGTR y del aporte de todas las partes interesadas del TCA, los copresidentes lo incluyeron en la agenda de la reunión del WGTR del 04 de abril de 2019 para tener un intercambio inicial de opiniones sobre la conveniencia de seguir trabajándolo. Durante esa reunión no hubo debate sobre este tema, pero en vista de su importancia como herramienta de apoyo, el documento se incluyó como tema en el mandato del WGTR más allá de la CEP5.

27. **En preparación para la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020, los copresidentes invitan a los Estados Partes y a otros interesados a reflexionar sobre la conveniencia de seguir trabajando este documento. Los participantes que vean mérito en el desarrollo ulterior del documento deberían considerar la posibilidad de asumir la responsabilidad de dicho desarrollo ulterior del tema y, en consulta con los copresidentes y la Secretaría del TCA, proporcionar un documento de trabajo antes de la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020.**

Tema 3 de la agenda: Informes de carácter sustantivo y temas de transparencia

Tarea recurrente 1: el WGTR dará a los participantes la oportunidad de plantear y analizar cuestiones sustantivas acerca de las obligaciones de presentación de informes que pudieran beneficiarse de la consideración del WGTR.

28. Esta es una tarea recurrente para permitir a los participantes del WGTR plantear cualquier cuestión sobre el contenido de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Tratado. **Los copresidentes, por tanto, invitan a todos los participantes a plantear cualquier cuestión sustantiva que deseen que se debata en el WGTR que no figure aún en la agenda, preferentemente antes de la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020.**

Tarea recurrente 2: el WGTR supervisará y coordinará el trabajo ulterior en el proyecto para facilitar la identificación de las armas convencionales en el Artículo 2(1) del Tratado en el "Sistema Armonizado" (SA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

29. Este proyecto se remonta a la reunión del WGTR del 31 de mayo de 2018, cuando un informe suministrado por un representante de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) demostró que, salvo por las armas ligeras y de pequeño calibre, la mayoría de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2(1) del TCA no están clasificadas con códigos aduaneros específicos que permitan la identificación de esas armas convencionales en el SA. Dado que esto se considera lamentable desde la perspectiva no solo de la presentación de informes y mantenimiento de registros, sino también en lo relativo a la aplicación de controles de transferencia de armas, los participantes acordaron por unanimidad que sería beneficioso introducir, allí donde no estén presentes, códigos aduaneros específicos para las armas convencionales comprendidas en el artículo 2(1) del TCA. La reunión demostró que las enmiendas relativas a las armas convencionales no serían controversiales, y que las armas convencionales también se prestarían muy bien para el uso de códigos específicos. Sería recomendable trabajar con miras a la revisión de 2027, lo que requeriría finalizar las modificaciones antes de 2024. Estas enmiendas deben ser presentadas por los Estados miembros a través de sus administraciones aduaneras, posiblemente en cooperación con la Secretaría del TCA.

30. Desde la reunión de información, el proyecto ha estado en la agenda de cada reunión del WGTR y obtuvo un amplio apoyo, pero a pesar de la intención de hacerlo, no se han tomado medidas concretas antes de la CEP5.

31. Como indicaron los copresidentes en la CEP5, las propuestas para enmendar el SA son, primero y ante todo, un asunto de carácter nacional, de donde surge que el mandato del WGTR se centre en la supervisión y coordinación de los esfuerzos. **En ese sentido, los copresidentes instan encarecidamente a los Estados Partes a analizar este asunto con sus administraciones aduaneras nacionales y a compartir sus comentarios con los participantes del WGTR, así como los proyectos pasados o presentes en que hayan participado con miras a enmendar el SA en el campo de las armas convencionales.** En último término, solo si las administraciones aduaneras nacionales han de adoptar y suscribir este proyecto, merecería la pena desarrollarlo y emprender esfuerzos coordinados, tales como un documento conceptual.

32. **Mientras tanto, la Secretaría del TCA examinará el tipo de apoyo que pueda brindar al proceso. Dicho apoyo podría consistir, entre otras cosas, en enlaces con organizaciones (regionales) y regímenes de control pertinentes que tratan con listas de control de armas convencionales, con el fin de averiguar si en estos foros se han emprendido esfuerzos similares en el pasado.**

Tarea específicas de las CEP5 y CEP6: el WGTR debatirá el problema de la comparabilidad de los datos en los informes anuales.

33. Durante el proceso preparatorio con miras a la CEP5 se planteó la cuestión de la comparabilidad de los datos en los informes anuales en la reunión del WGTR del 31 de enero de 2019, durante el debate sobre la eficacia y claridad de las plantillas para presentar informes iniciales y anuales. Un participante indicó expresamente que la posibilidad en el artículo 13(3) del Tratado para que los Estados Partes informen sobre importaciones y exportaciones autorizadas o reales hace virtualmente imposible la comparación y correspondencia de datos de exportación e importación en los informes anuales. Se sugirió que la WGTR podría tener un debate sobre el modo de abordar esta cuestión, que podría incluir una recomendación a los Estados Partes en todos los informes del mismo tipo de datos, ya sean importaciones y exportaciones autorizadas o reales. En respuesta a esto, otro participante indicó que por razones prácticas no puede informar sus exportaciones reales.

34. En la reunión del WGTR del 04 de abril de 2019, los copresidentes señalaron que este tema se incluyó en el proyecto de mandato del WGTR más allá de la CEP5, que fue posteriormente refrendado por la CEP5.

35. La cuestión de la comparabilidad también fue tratada en el [Informe de los copresidentes del WGTR a la CEP5 y su anexo A](#) con el inventario de todos los comentarios y sugerencias de los participantes del WGTR respecto de la presentación de plantillas y la herramienta de generación de informes en línea.

36. En el inventario, los copresidentes reflejaron las observaciones de los participantes en torno a que uno de los obstáculos relativos a la comparabilidad de la información en los informes anuales es el carácter voluntario del uso de las plantillas de informes. Según los participantes, aunque el Tratado no contempla expresamente una lista con información que los Estados Partes estén legalmente obligados a incluir en su informe anual, las plantillas representan un acuerdo común de la información que los Estados Partes como mínimo deben incluir cuando presentan un informe. Según los participantes, esto asegura un grado mínimo de comparabilidad, si bien existen otros problemas de comparabilidad con la plantilla de presentación de informes anuales en particular.

37. En el Informe de los copresidentes del WGTR a la CEP5, los copresidentes también mencionaron el problema de la comparabilidad de los datos en los informes anuales como un ejemplo de lo que se ha mencionado anteriormente en relación con las plantillas de informes, es decir, que *"la prioridad del grupo de trabajo de enfrentar el bajo índice de presentación de informes no debe dar pie a que se dejen sin abordar cuestiones importantes relacionadas con la calidad y la transparencia de los informes"*.

38. **En relación con esto, los copresidentes proponen iniciar un debate abierto sobre la comparabilidad de los datos en los informes anuales, centrado en lo que los Estados Partes quieren lograr en esta área y qué medidas podrían adoptarse para lograr estos objetivos. Los participantes que tengan la intención de proponer medidas específicas deberían considerar la posibilidad de asumir la responsabilidad de este proyecto y, en consulta con los copresidentes y la Secretaría del TCA, presentar un documento de trabajo antes de la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020.**

39. Los copresidentes desde ya desean destacar tres elementos.

40. Primero, en cuanto a la posibilidad de informar sobre importaciones y exportaciones autorizadas o reales, debe quedar claro que esta flexibilidad está consagrada en el artículo 13(3) del Tratado. Por esa razón, también se refleja en la plantilla de informes anuales y en el documento de orientación tipo "Preguntas y respuestas" sobre la obligación de presentar informes anuales. Cualquier acuerdo de todos los Estados Partes sobre informar uno u otro podría tomar, en el mejor de los casos, la forma de una recomendación de la CEP y/o un ajuste de las plantillas de informes voluntarios.

41. En segundo lugar, el enfoque en deliberaciones anteriores sobre el tema de (importaciones y exportaciones) "autorizadas versus reales" no significa que los participantes no puedan plantear otros problemas de comparabilidad. Por ejemplo, en los debates sobre las plantillas de informes durante las reuniones del WGTR del 31 de enero y el 04 de abril, los participantes también señalaron como un problema de comparabilidad la posibilidad de que la plantilla de informes anuales informara sobre la cantidad o el valor de las armas importadas y exportadas.

42. En tercer lugar, estos dos elementos, así como la explicación anterior, muestran que existe un vínculo entre la comparabilidad de los datos en los informes anuales y la plantilla de informes anuales. Dado que todos

los Estados Partes refrendaron la tarea del WGTR de analizar el problema de la comparabilidad de los datos en los informes anuales, no debe impedirse a los participantes proponer ajustes a la plantilla de informes anuales para abordar el problema de la comparabilidad. No obstante, los participantes deben ser conscientes de que, en lo referente a los ajustes de las plantillas de informes, en la CEP5 los Estados Partes dispusieron específicamente que el WGTR considerara ajustes "para abordar imprecisiones e incoherencias o para asegurar la compatibilidad con la herramienta de generación de informes en línea y la propuesta base de datos indexada pública que permite consultas y extracción de datos" (véase nr. 19).

Tema 4 de la agenda: Medios institucionales para el intercambio de información

Tarea recurrente: el WGTR dará a los participantes la oportunidad de analizar mecanismos, procesos o formatos estructurados que faciliten el intercambio de información que sean necesarios o estimulados por el Tratado, tanto en el plano normativo como en el plano operativo.

43. Esta es una tarea recurrente para permitir a los participantes del WGTR proponer cualquier instrumento que pueda fortalecer, promover o facilitar los intercambios de información que requiere o alienta el Tratado entre los Estados Partes en los artículos 7(6), 8(1), 11(3), 11(5), 13(2), 15(2-4) y 15(7). **En ese sentido, los copresidentes acogen propuestas escritas, preferiblemente antes de la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020, así como propuestas orales durante la propia reunión.**

44. Durante los preparativos de la CEP6, los propios copresidentes quieren centrarse en dos mecanismos que ya se han desarrollado, a saber, la plataforma de intercambio de información en la zona restringida del sitio web del TCA y la Reunión de intercambio de información sobre desvío entre los Estados Partes y los Estados Signatarios.

45. La plataforma de intercambio de información en la zona restringida del sitio web del TCA se desarrolló con el objetivo de facilitar todos los intercambios de información mencionados, según fuera factible. Además, la plataforma también podría facilitar la labor de los grupos de trabajo del TCA, permitiendo así más intercambios interactivos entre reuniones.

46. La plataforma fue presentada por la Secretaría del TCA en la reunión del WGTR del 31 de enero de 2019. Durante esa reunión, y en la siguiente reunión del WGTR del 04 de abril de 2019, los copresidentes alentaron a los representantes de los Estados Partes y de los Estados signatarios a [registrarse en línea](#) para el acceso a la zona restringida, y también pidieron a la Secretaría promover la participación de los Estados en la zona restringida. A pesar de estos esfuerzos, hasta la fecha, solo 20 Estados han solicitado acceso a la zona restringida, y no se ha cargado información en la plataforma. Por lo tanto, la plataforma de intercambio de información sigue sin ser utilizada hasta la fecha.

47. Aunque los propios copresidentes inicialmente pensaron en usar la plataforma de intercambio de información para debates entre reuniones sobre las plantillas de informes y la herramienta de generación de informes en línea, quedó claro que sería necesario algún tipo de regulación antes de que los Estados empezaran a usar la plataforma. Por esa razón, el WGTR recomendó que, en la CEP5, los Estados Partes encargaran a la Secretaría del TCA redactar las instrucciones sobre el uso de la plataforma de intercambio de información. **Estas instrucciones serán presentadas por la Secretaría y posteriormente debatidas en la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020 en relación con el tema 6 del programa, como parte de su**

presentación sobre varios temas relativos a la plataforma de TI. En ese sentido, debe quedar muy claro que la actual falta de participación o de uso no reflejan la ausencia de valor de la plataforma ni falta de interés.

48. En cuanto a su uso real, es en primer lugar la clara intención de los copresidentes empezar a utilizar la plataforma como herramienta para sus propios preparativos de reuniones del WGTR y para labores entre reuniones, por ejemplo, para pedir la opinión de los participantes sobre temas específicos o sobre proyectos de documentos que esté examinando el grupo de trabajo. Los copresidentes también alientan a los presidentes y facilitadores de otros grupos de trabajo del TCA a hacerlo.

49. En segundo lugar, los copresidentes recuerdan y subrayan que los intercambios a través del portal de intercambio de información constituyen uno de los niveles predefinidos en el enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvío que fue aprobado por los Estados Partes en la CEP4, junto con los debates en el WGETI y la mencionada Reunión de intercambio de información sobre desvío entre los Estados Partes y los Estados Signatarios (véase también más adelante). Este uso se analizará en la reunión mencionada.

50. En tercer lugar, los Estados Partes y los Estados signatarios deben utilizar la plataforma para cualquier otro intercambio de información abordado en el Tratado, siempre y cuando se adapte al formato del portal. Esto podría comprender, por ejemplo, información sobre cuestiones de interés mutuo en relación con la aplicación y el cumplimiento del Tratado (véase el artículo 15).

51. **Para que haya acuerdo en relación con el propósito fundamental de la plataforma de intercambio de información durante la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020, los copresidentes invitarán a los participantes a compartir sus opiniones sobre los temas propuestos para intercambio a través de la plataforma, teniendo en cuenta que el intercambio de información sobre desvío será tratado en la reunión dedicada a estos fines entre los Estados Partes y a los Estados signatarios. En ese sentido, los copresidentes también piden que las partes participantes reflexionen acerca de si se necesitan nuevas normas sobre qué contenido sustantivo puede compartirse en la plataforma.**

Tarea específicas de las CEP5 y CEP6: el WGTR hará seguimiento de la aplicación del enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvío, en particular, la reunión oficiosa entre los Estados Partes interesados y los Estados signatarios para analizar casos concretos de desvío detectado o presunto.

52. El enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvío fue presentado por los copresidentes del WGTR durante la reunión del WGTR del 31 de mayo de 2018 y aprobado por los Estados Partes en la CEP4. Los tres "niveles" son los siguientes: 1) intercambios a nivel normativo sobre desvío en el subgrupo de trabajo del WGETI sobre el artículo 11; 2) intercambio de información normativa y operacional pertinente entre reuniones a través de la plataforma de intercambio de información; y 3) una reunión oficiosa entre los Estados Partes interesados (y posiblemente los Estados signatarios) para debatir casos concretos de desvío detectado o supuesto que estén enfrentando o hayan enfrentado. El enfoque fue una respuesta a los Estados que expresaban la necesidad de complementar los debates sobre desvío como una cuestión normativa con un foro para compartir información operacional concreta sobre desvío entre los Estados y para examinar casos concretos, teniendo en cuenta la sensibilidad y confidencialidad de dicha información.

53. Después de analizar su montaje durante las reuniones del WGTR del 31 de enero y el 04 de abril de 2019, en la CEP5 los copresidentes del WGTR auspiciaron una reunión de puesta en marcha del intercambio de información sobre desvío entre los Estados Partes y los Estados Signatarios, para sentar las bases de nuevas

reuniones. Esa reunión demostró que existe amplio apoyo a ese foro, pero también puso de manifiesto la necesidad de crear un marco adecuado para el intercambio. Con esto en mente, se organizará una segunda reunión de los Estados Partes y a los Estados signatarios durante la ronda de reuniones del TCA de febrero de 2020.

54. Como indicaron los copresidentes durante la CEP5, ahora que se ha establecido el enfoque de tres niveles y se ha iniciado el trabajo en el marco de dicho enfoque, el papel del WGTR debería limitarse a supervisar la aplicación del enfoque y a la Reunión de intercambio de información sobre desvío entre los Estados Partes y los Estados Signatarios, en particular. En ese sentido, el uso de la plataforma de intercambio de información ha sido cubierto anteriormente (véanse nr. 45 y sigs.) y en el marco del tema 6 de la agenda sobre la plataforma de TI.

Tema 5 de la agenda: Aprovechamiento de la información generada por la notificación obligatoria

Tarea recurrente: el WGTR dará a los participantes la oportunidad de presentar o proponer proyectos para aprovechar la información del informe inicial y los informes anuales de forma que permita el seguimiento de estos informes, teniendo en cuenta las funcionalidades de la plataforma de TI que están en desarrollo.

55. Esta es una tarea recurrente para permitir que los participantes del WGTR presenten o propongan proyectos para aprovechar la información de los informes inicial y anuales de forma que permita el seguimiento de estos informes, por ejemplo en el WGETI. **En ese sentido, los copresidentes acogen favorablemente cualquier propuesta por escrito antes de la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020 y propuestas orales durante la propia reunión.**

56. En todo caso, en relación con este tema de la agenda, los copresidentes se enfocarán en el proyecto de la plataforma de TI del TCA que ya ha sido objeto de amplio consenso entre los participantes en la reunión del WGTR del 08 de marzo de 2018; a saber, el desarrollo de una funcionalidad que permita difundir la información generada, especialmente a través de los informes anuales, en una base de datos que permita realizar consultas y extraer datos.

57. Este proyecto es importante porque el objetivo de la transparencia en el comercio internacional de armas, uno de los principales propósitos del Tratado, solo puede lograrse mediante informes transparentes y el suministro transparente y accesible al público de datos informados. Tal suministro transparente y accesible de datos informados también podría incentivar a los Estados Partes a dedicar capacidad suficiente para corregir la presentación de informes. En ese sentido, debe quedar claro a todos los participantes del WGTR que el progreso en el desarrollo de la base de datos requiere también decisiones sobre otras cuestiones del WGTR, tales como las plantillas de presentación de informes y temas más generales, como el presupuesto de TI.

58. **En el marco del tema 6 de la agenda tendrá lugar un debate sobre el desarrollo de la base de datos indexada, a raíz de la presentación de una serie de temas relativos a la plataforma de TI a cargo de la Secretaría del TCA.**

Tema 6 de la agenda: Plataforma de TI: funcionalidades de presentación de informes y transparencia

Tarea recurrente 1: el WGTR supervisará y evaluará el uso de la herramienta de generación de informes en línea y la plataforma de intercambio de información en el sitio web del TCA, y ayudará a la Secretaría del TCA en el desarrollo de una funcionalidad que permita el acceso a la información generada, especialmente a través de los informes anuales, en una base de datos que permita realizar consultas y extracción de datos. Esto se hará a través del grupo consultivo oficioso de participantes del WGTR establecido en la CEP5, que presentará un informe al WGTR para contribuir con su labor.

59. La plataforma de TI del TCA fue un tema especialmente importante en el WGTR durante el proceso preparatorio hacia la CEP5. Durante las reuniones del WGTR del 31 de enero y el 04 de abril de 2019, la Secretaría del TCA presentó a los participantes el nuevo sitio web del TCA y su zona restringida, incluidas la herramienta de generación de informes en línea, la plataforma de intercambio de información y bases de datos de puntos de contacto y listas de control nacionales. La herramienta de generación de informes en línea también se puso por primera vez a disposición de los Estados Partes para presentar sus informes anuales.

60. **Como complemento de esto, durante la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020, la Secretaría del TCA informará a los participantes sobre una serie de temas, algunos de los cuales ya se habían abordado anteriormente en este documento preliminar: a) (el uso de) la herramienta de generación de informes en línea; b) las instrucciones sobre el uso de la plataforma de intercambio de información (véanse nr. 42 y sigs.); c) el grupo consultivo informal de participantes del WGTR; y d) la base de datos indexada con la información generada, especialmente a través de los informes anuales, que permite realizar consultas y extraer datos (véanse nr. 53 y sigs.).**

61. Acerca de la herramienta de generación de informes en línea, la Secretaría se ocupará, entre otras cosas, de abordar la sugerencia que se hizo durante la reunión del WGTR del 04 de abril de 2019 de que la herramienta de generación de informes en línea incluya tres opciones en su página de inicio: 1) envío de datos en el formato digital de la plantilla de informes; 2) carga de la plantilla de informes completa en formato Word o PDF; o 3) carga de un informe nacional.

62. En lo tocante a la plataforma de intercambio de información, la Secretaría se centrará en el modo de utilizar la plataforma, sumando así al debate programado previamente mencionado sobre el modo de utilizarla.

63. En cuanto al grupo consultivo informal de participantes del WGTR, los copresidentes informaron a la CEP5 que se haría de la misma manera que se hizo con el desarrollo de la herramienta de generación de informes en línea, y que la atención se centrará en las personas designadas como "punto de contacto" en los informes anuales. Esto se dejó en manos de la Secretaría del TCA, que informará a los participantes sobre los progresos y medidas futuras.

64. En torno a la base de datos, la Secretaría se centrará en los aspectos técnicos, políticos y económicos.

Tarea recurrente 2: el WGTR dará a los participantes la oportunidad de proponer cambios futuros y mejoras a la plataforma de TI para mejorar la transparencia y facilitar la ejecución de las obligaciones de presentación de informes e intercambio de información del Tratado.

65. Esta es una tarea recurrente para permitir a los participantes del WGTR sugerir cambios o mejoras a la plataforma de TI en general (distintos de la herramienta de generación de informes en línea y la plataforma de intercambio de información) según su uso. **En ese sentido, se invita a los participantes a señalar cualquier cuestión relativa a la plataforma de TI durante la reunión del WGTR del 06 de febrero de 2020 o, antes de esta, a través de correo electrónico a la Secretaría del TCA.**

Tema 7 de la agenda: Mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP6 y la CEP7

Tarea recurrente: el WGTR preparará una propuesta para el examen de la CEP6 que incluirá como mínimo los temas permanentes de la agenda y las tareas recurrentes descritas anteriormente.

66. **Durante la reunión del WGTR de abril de 2020, los copresidentes presentarán un proyecto de propuesta para el mandato del WGTR para el período comprendido entre las CEP6 y CEP7.**

ATTACHMENT 1**INVENTARIO DE TODOS LOS COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DE LOS PARTICIPANTES DEL WGTR RESPECTO DE LAS PLANTILLAS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LA HERRAMIENTA DE GENERACIÓN DE INFORMES EN LÍNEA**

(ANNEX A to the WGTR CO-CHAIRS' DRAFT REPORT TO CSP5 (ATT/CSP5.WGTR/2019/CHAIR/533/Conf.Rep))

Introducción

1. A fin de facilitar la presentación de informes, la CEP2 respaldó y recomendó utilizar plantillas para presentar Informes iniciales e Informes reales, que están disponibles en el sitio web del TCA. Durante el proceso preparatorio de la CEP3, se decidió no modificar estas plantillas durante años para aportar estabilidad a la presentación de informes. Por tanto, no se debatió sobre las plantillas en la CEP3 ni en la CEP4. Sin embargo, al tomar en cuenta las crecientes indicaciones de los Estados Partes y otros interesados del TCA sobre la complejidad de las plantillas, y considerando la próxima introducción de la generación de informes en línea, se incluyó como tarea específica una revisión de la eficacia y claridad de las plantillas en el mandato del WGTR durante el período comprendido entre la CEP4 y la CEP5 (que los Estados Partes aprobaron en la CEP4).

2. La tarea fue abordada durante las reuniones del WGTR del 31 de enero y el 4 de abril. En el curso de la reunión del WGTR del 4 de abril, los Copresidentes indicaron que se haría un inventario de todos los comentarios y sugerencias que han recibido y recibirán respecto de las plantillas de presentación de informes y la herramienta de generación de informes en línea, y adjuntarían dicho inventario a su informe a la CEP5. En su informe de la reunión del 4 de abril de WGTR, los Copresidentes también indicaron que para facilitar los intercambios futuros sobre las plantillas y la herramienta de generación de informes en línea, los Copresidentes, en cooperación con la Secretaría del TCA, abriría un debate sobre la plataforma de intercambio de información en el área restringida del sitio web del TCA, aunque igualmente acogerían observaciones y sugerencias presentadas por correo electrónico a la Secretaría del TCA en info@thearmstradetreaty.org.

3. Conforme con su compromiso, los Copresidentes han resumido a continuación todos los comentarios y sugerencias que se recibieron para finales de junio de 2019. Los comentarios y sugerencias se clasifican en comentarios y sugerencias acerca de las plantillas en general, y comentarios y sugerencias específicos sobre la plantilla de informes iniciales y la plantilla de informes anuales, respectivamente. También se establece una distinción entre los comentarios y sugerencias formales y los comentarios y sugerencias sustantivas.

Comentarios y sugerencias acerca de las plantillas en general

4. La cuestión formal más importante que se ha planteado es el estado de las plantillas. En la CEP2, los Estados Partes aprobaron las plantillas, pero sólo recomendaron su uso. Por consiguiente, los Estados Partes no están obligados a utilizar las plantillas para cumplir sus requisitos de presentación de informes. Esto se considera problemático al menos por dos razones:

- 1) La primera razón se refiere a dos elementos interrelacionados que deben ser considerados en este debate: la introducción de la herramienta de generación de informes en línea y la intención de disponer de una base de datos pública que permita hacer consultas y extraer datos. En primer lugar, las plantillas se han integrado en la herramienta de generación de informes en línea, de modo que los Estados partes que quieran llenar o completar la herramienta de generación de informes en línea para presentar sus informes tendrán que utilizar las plantillas (aunque tienen la opción de cargar sus informes en otros formatos a través de la herramienta de generación de informes en línea). En segundo lugar, una base de datos pública requeriría, en principio, que los Estados Partes presenten los mismos tipos de datos en el mismo formato para permitir la consolidación de los datos. En lo relativo a la base de datos, esto significa que la única alternativa a obligar a los Estados partes a introducir sus datos utilizando la herramienta de generación de informes en línea (y por consiguiente las plantillas) sería que la Secretaría del TCA introdujera manualmente los datos recibidos en distintos formatos en la base de datos.
- 2) Una segunda razón la constituye la comparabilidad de la información. Como se explica en las respuestas a las preguntas 1 y 22 del documento de orientación tipo "Preguntas frecuentes" sobre la obligación de presentar informes anuales, el Tratado no cuenta expresamente con una lista con la información que los Estados Partes deben incluir en sus informes anuales; las plantillas representan un consenso —no una obligación el Tratado— sobre la información que los Estados Partes deben incluir *como mínimo* cuando presenten un informe. Esto asegura un grado mínimo de comparabilidad, si bien existen otros problemas de comparabilidad, particularmente con la plantilla de presentación de informes anuales.

5. Un importante comentario sustantivo fue que la distinción entre obligaciones y preguntas vinculantes y voluntarias parte de una premisa incorrecta. Las plantillas hacen parecer que en aquellos elementos del Tratado cuando el texto del Tratado no obliga a los Estados Partes a adoptar medidas, sino que los anima a hacerlo, los Estados Partes también pueden elegir si desean o no informar sobre estos. Sin embargo, los Estados Partes están obligados a informar sobre todas las medidas que hayan tomado, independientemente de si se refieren a obligaciones concretas del Tratado o no.

6. Otro punto general sustantivo que se planteó sobre las dos plantillas es que debe considerarse si el trabajo en los grupos de trabajo debe reflejarse en las plantillas, con el respaldo de referencias a documentos.

7. Un último punto general sustantivo que se planteó se refiere a la redacción ambigua referente a algunos elementos, por ejemplo, sobre la cuestión de si un informe puede o no ser público, y la formulación de algunos elementos como declaraciones en lugar de como preguntas, como por ejemplo sobre la intermediación en la plantilla de presentación de informes iniciales.

Comentarios y sugerencias acerca de plantilla de informe inicial

8. El punto mixto sustantivo-formal más importante que se ha planteado en relación con la plantilla para la presentación de informes iniciales se refiere a su extensión y la asunción de pleno cumplimiento en su núcleo. La plantilla debe ser más práctica y debe incluir una portada con preguntas generales y columnas con explicaciones. Otros opinaron que la extensión no es un problema y que la plantilla debe ser exhaustiva al

formular preguntas, para que los Estados Partes puedan identificar y abordar las deficiencias en sus sistemas de control. En ese sentido, también puede servir como base para una solicitud del VTF.

9. Un punto formal importante planteado en relación con la plantilla de informe inicial fue la utilización de preguntas abiertas en comparación con preguntas cerradas. Algunos participantes del WGTR señalaron que las preguntas cerradas suelen obtener mayor respuesta, pero no siempre permiten respuestas matizadas y completas. Asimismo, los Estados podrían ser reacios a presentar un informe inicial si el formato de las preguntas cerradas les obliga a responder "no" a la mayoría de las preguntas mientras están en curso las actividades de ejecución. Un formato más centrado en preguntas abiertas permitiría a los Estados explicar mejor los procesos de ejecución. En ese sentido, podría ser útil incluir una indicación en la plantilla que una respuesta de "no" puede (y debe) actualizarse posteriormente, cuando se adopten las medidas oportunas.

10. Esto último también expone otro punto formal relativo a la plantilla de informes iniciales, a saber, que no hay un solo indicio de la necesidad de actualización, ni un proceso o una plantilla para llevarlo a cabo.

11. Una sugerencia sustantiva que se hizo fue utilizar elementos de la guía básica de aplicación que se debate en el WGETI en la plantilla de presentación de informes iniciales.

12. Un problema sustantivo que se planteó fue la falta de especificidad de las preguntas, con una sugerencia de desglosar las preguntas existentes.

13. También se señaló una serie de omisiones sustantivas concretas en la plantilla de informes iniciales, como por ejemplo cuestiones sobre la interpretación del concepto de "riesgo sustancial", sobre las medidas relativas a la intermediación (¿registro? ¿autorizaciones?) y las cuestiones relativas a la asistencia internacional.

Comentarios y sugerencias acerca de plantilla de informe anuales

14. La cuestión sustantiva más importante que se planteó sobre la plantilla de presentación de informes anuales se refiere a la posibilidad de informar en la plantilla la cantidad o el valor de las armas que fueron importadas y exportadas. Al igual que la posibilidad con base en el Tratado de informar sobre exportaciones e importaciones autorizadas o exportaciones e importaciones reales, esto hace virtualmente imposible la comparación y correspondencia de los datos de exportación e importación en informes anuales. En ese sentido, se sugirió que el WGTR organizara un debate sobre el modo de abordar esta cuestión, que podría incluir una recomendación a los Estados Partes de que informen el mismo tipo de datos en todos los informes, sean sobre exportaciones e importaciones autorizadas o exportaciones e importaciones reales.

15. Otra cuestión sustantiva concreta que se planteó sobre la plantilla de informes anuales es el de la clasificación de las armas dentro de las categorías previstas en la plantilla. Se planteó que podrían necesitarse más o nuevas orientaciones.

¿Otras plantillas de informes?

16. Junto a los comentarios sobre las plantillas existentes, también se hizo referencia a una propuesta anterior de adoptar una plantilla para que los Estados Partes informen sobre la eficacia de las medidas

adoptadas para hacer frente al desvío, como lo sugiere Artículo 13(2) del Tratado. Esa propuesta fue presentada por Argentina durante la CEP1. Sin embargo, cabe señalar que durante la reunión del WGTR del 08 de marzo de 2018, los Estados Partes llegaron a la conclusión de que la cuestión del desvío es demasiado compleja para captarla en un formato de plantilla y que, por lo tanto, los Copresidentes decidieron no incluir esta propuesta en el mandato y el programa del WGTR. También debe aclararse que durante la CEP4, los Estados Partes apoyaron el enfoque de tres niveles para compartir información sobre desvío, con sujeción a las leyes, prácticas o políticas nacionales de cada Estado: 1) intercambios a nivel de políticas sobre desvío en el subgrupo de trabajo sobre el Artículo 11 del WGETI; 2) intercambio de información sobre políticas e información operativa pertinente entre sesiones a través del portal de intercambio de información que se está desarrollando; y 3) una reunión oficiosa entre los Estados Partes interesados (y posiblemente los Estados Signatarios) para debatir casos concretos de desvío detectado o de sospechas de desvío que estén enfrentando o hayan enfrentado. A la luz de este enfoque de tres niveles, el diseño adicional de una plantilla de informes podría ser innecesario.

Medidas futuras

17. Como se indica en el informe de la reunión del WGTR del 4 de abril de 2019, este inventario está pensado como base para un posible debate sobre las plantillas y la herramienta de generación de informes en línea en las reuniones del WGTR posteriores a la CEP5. Para ese posible debate, los Copresidentes exhortan también a los participantes del WGTR, incluida la sociedad civil, a continuar compartiendo sus comentarios y sugerencias respecto de las plantillas y la herramienta de generación de informes en línea a través de la plataforma de intercambio de información en el área restringida del sitio web del TCA, o por correo electrónico a la Secretaría del TCA en info@thearmstradetreaty.org.
